Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



# RESOLUCIÓN No. 6472 del 30 de Octubre de 2025

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **CABILDO INDIGENA CAQUIONA** identificada con NIT: **817001291-5** 

# EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 11 y 13 del artículo 5 Decreto 987 de 2012, el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, y

# **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 disponen como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes:

- 7. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción.
- 8. Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia establece que compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y a las que desarrollen el programa de adopción.









Cecilia De la Fuente de Lleras

# Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



# RESOLUCIÓN No. 6472 del 30 de Octubre de 2025

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **CABILDO INDIGENA CAQUIONA** identificada con NIT: **817001291-5** 

Que los numerales 11y 12 del artículo 5 del Decreto 987 de 2012, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras, las siguientes:

- 11. Establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar, reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.
- 12. Adelantar el trámite para la revisión, expedición y revocatoria de los actos de otorgamiento, reconocimiento, suspensión y cancelación de personerías jurídicas y otorgamiento, renovación, suspensión, cancelación y revocatoria de licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia que no hayan sido delegados a las Direcciones Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el numeral 4 del artículo 3 ibidem, define el reconocimiento de personería jurídica como el consentimiento legal que otorga el ICBF, mediante acto administrativo, a los interesados en constituirse como persona jurídica para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que el artículo 5 de la Resolución mencionada, delega en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad la función de otorgar y reconocer la personería jurídica a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

Que el artículo 8 de la Resolución 6300 de 2024, establece los requisitos generales que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección.

Que la institución *CABILDO INDIGENA CAQUIONA*, identificada con NIT **817001291-5**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 7 referido y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se encontró que la institución:

- 1. Se encuentra inscrita en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.
- 2. Fue constituida mediante acta según Acta de elección o asamblea general de fecha 15 de noviembre de 2024 y con acta de posesión de fecha 10 de enero de 2025, suscrita por la Alcaldía Municipal de ALMAGUER del departamento Cauca.

www.icbf.gov.co









Cecilia De la Fuente de Lleras

# Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



## **RESOLUCIÓN No.** 6472 del 30 de Octubre de 2025

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **CABILDO INDIGENA CAQUIONA** identificada con NIT: **817001291-5** 

- 3. Presentó el documento que hace sus veces a los estatutos denominado Plan de Vida, los cuales fueron verificados, constatando que su objeto social está relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
- Cuenta con representación legal a cargo del señor EVERT QUINAYAS OMEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 4620147.
- 5. Se encuentra inscrita en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
- 6. Una vez revisados los correspondientes certificados expedidos por las autoridades competentes, se verificó que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- 7. No tiene pendiente el cumplimiento de sanciones impuestas por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

Que, de conformidad con lo descrito, el **CABILDO INDIGENA CAQUIONA** cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 8 de la Resolución 6300 de 2024 y los requisitos específicos de los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA.** 

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada CABILDO INDIGENA CAQUIONA, identificada con NIT 817001291-5, con domicilio en el municipio de Totoró, departamento de Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS al señor EVERT QUINAYAS OMEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 4620147, en su calidad de representante legal del CABILDO INDIGENA CAQUIONA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: cabildocaquiona2024@gmail.com¹, haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Casa del Cabildo Plaza Principal Resguardo Indígena de Caquiona, del municipio de Almaguer, departamento de Cauca<sup>2</sup>.

www.icbf.gov.co









<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Dirección física tomada de: RUT

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



# RESOLUCIÓN No. 6472 del 30 de Octubre de 2025

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **CABILDO INDIGENA CAQUIONA** identificada con NIT: **817001291-5** 

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a la institución, que los trámites relacionados con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios deberán ser adelantados ante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución debe hacer entrega cada año del certificado de existencia y representación legal actualizado al ICBF, reportando de manera adicional las actividades que ejerce en el marco de la personería jurídica reconocida. Este reporte deberá certificarlo la institución a través de certificación suscrita por su representante legal.

Para las instituciones que no se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio, se deberá aportar copia del ejemplar de los estatutos vigentes.

**PARÁGRAFO.** La personería jurídica reconocida por el ICBF, NO podrá ser utilizada para la ejecución de actividades que no están relacionadas con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 30 de Octubre de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPA
Proyectó	Diana Patricia Sánchez Soche	Abogada Contratista	of fortst





#### KAKAOÑA MARKA-RESGUARDO DE CAQUIONA NACION YANAKUNA-CHINCHAYSUYU MUNICIPIO DE AAMGUER- CAUCA MACIZO ANDINO COLOMBIANO NIT: 817001291-5 AÑO 2025



# AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Yo, EVERT QUINAYAS OMEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 4620147 de Almaguer Cauca, en calidad de Gobernador Representante Legal del Resquardo indígena Caquiona, identificada con NIT No. 817001291-5 en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y para los fines pertinentes, de manera atenta y expresa:

#### **AUTORIZO**

Que las notificaciones relacionadas con los trámites, actuaciones administrativas y demás comunicaciones oficiales se realicen al siguiente correo electrónico institucional: (Evertomen@gmail.com)

Declaro que este correo se encuentra habilitado, se revisa de manera periódica y será el medio válido para recibir las notificaciones oficiales a nombre de la entidad que represento.

En constancia, se firma la presente autorización en en Almaguer Cauca, a los (25) días del mes de agosto de 2025

**EVERT QUINAYAS OMEN** 

Gobernador Representante Legal

Ement Chirungas Omm

Resguardo indígena Caquiona



#### NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION No. 6742 DE 2025 CABILDO INDIGENA CAQUIONA

Desde Diana Patricia Sanchez Soche < Diana. Sanchez S@icbf.gov.co>

Fecha Jue 2025-10-30 16:54

Para cabildo kakiona <kakionacabildo@gmail.com>

CC Linda Marilyn Victoria Oliveros <Linda.Victoria@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (478 KB)

6472 - Reconoce Personería Jurídica Cabildo Indígena Caquiona.pdf;

Señor (a):

EVERT QUINAYAS OMEN
Representante Legal
CABILDO INDIGENA CAQUIONA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 6742 del 30 de octubre de 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **CABILDO INDIGENA CAQUIONA**, identificada con NIT: **817001291-5** ".

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

RENUNCIA A TERMINOS: Es la posibilidad de que el interesado renuncie al término que se le concede en la decisión del resuelve del presente Acto Administrativo, es decir si está de acuerdo con la decisión debe manifestar su renuncia a términos para que el Acto Administrativo cobre vigencia al día siguiente de dicha manifestación de lo contrario la ejecutoria del Acto se dará a los 10 días siguientes de notificado el presente.

Cordialmente,



# Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA



#### Re: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION No. 6742 DE 2025 CABILDO INDIGENA CAQUIONA

Desde RESGUARDO INDIGENA DE CAQUIONA <t.interculturalidadcaquiona@gmail.com>

Fecha Mar 2025-11-04 13:11

Para Carolina Narvaez Valencia <Carolina.Narvaez@icbf.gov.co>; Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>; Estefania Sanchez Garcia <Estefania.SanchezG@icbf.gov.co>

#### Cordial saludo,

En atención a lo establecido, el **Resguardo Indígena de Caquiona** manifiesta su **renuncia a los términos establecidos**, con el propósito de adelantar el proceso de **personería jurídica** de la manera más adecuada y oportuna.

Agradecemos la atención y colaboración prestada.

On Fri, Oct 31, 2025 at 11:47 AM Carolina Narvaez Valencia < <u>Carolina.Narvaez@icbf.gov.co</u>> wrote: Cordial Saludo.

Apreciada UEP Étnica,

Comedidamente me permito reenviar el presente correo, toda vez que la notificación enviada anteriormente fue remitida a una dirección de correo electrónica errónea.

Respetuosamente solicito su valiosa colaboración para realizar una revisión minuciosa del contenido del acto administrativo, verificando que toda la información correspondiente a la UEP y al representante legal esté correcta. Esto con el fin de poder gestionar, a la mayor brevedad posible, los ajustes necesarios ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

En caso de no existir observaciones o inconformidades, es pertinente que se realice la renuncia a los términos de solicitud de ajustes, lo cual permitirá que el acto administrativo entre en vigencia un día después de dicha renuncia. Esta solicitud debe ser enviada mediante correo electrónico dirigido a: diana.sanchezs@icbf.gov.co.

RENUNCIA A TERMINOS: Es la posibilidad de que el interesado renuncie al término que se le concede en la decisión del resuelve del presente Acto Administrativo, es decir si está de acuerdo con la decisión debe manifestar su renuncia a términos para que el Acto Administrativo cobre vigencia al día siguiente de dicha manifestación de lo contrario la ejecutoria del Acto se dará a los 10 días siguientes de notificado el presente.

Agradezco de antemano su atención y colaboración.

Cordialmente,



## Carolina Narvaez Valencia

Contratista
Grupo Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cauca
Calle 6 Carrera 26 Esquina Barrio Santa Elena Popayán
Teléfono: 602 8375019 Ext 200042
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Linda Marilyn Victoria Oliveros < <a href="mailto:Linda.Victoria@icbf.gov.co">Linda.Victoria@icbf.gov.co</a>

Enviado: viernes, 31 de octubre de 2025 10:55 a.m.

Para: Estefania Sanchez Garcia < <a href="mailto:Estefania.Sanchez@oicbf.gov.co">Estefania.Sanchez@oicbf.gov.co</a>; Carolina Narvaez Valencia

<<u>Carolina.Narvaez@icbf.gov.co</u>>

Asunto: RV: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION No. 6742 DE 2025 CABILDO INDIGENA CAQUIONA

PSI



# Linda Marilyn Victoria Oliveros

Contratista

Dirección de Familias y Comunidades Subdirección Operación de la Atención a la Familia y Comunidades

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101075

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

**De:** Diana Patricia Sanchez Soche < <u>Diana.SanchezS@icbf.gov.co</u>>

**Enviado:** jueves, 30 de octubre de 2025 16:54 **Para:** cabildo kakiona < <u>kakionacabildo@gmail.com</u>> Cc: Linda Marilyn Victoria Oliveros <Linda.Victoria@icbf.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCION No. 6742 DE 2025 CABILDO INDIGENA CAQUIONA

Señor (a):

EVERT QUINAYAS OMEN
Representante Legal
CABILDO INDIGENA CAQUIONA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 6742 del 30 de octubre de 2025 y que se adjunta a la presente comunicación, "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada CABILDO INDIGENA CAQUIONA, identificada con NIT: 817001291-5 ".

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

<u>Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo</u> electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

RENUNCIA A TERMINOS: Es la posibilidad de que el interesado renuncie al término que se le concede en la decisión del resuelve del presente Acto Administrativo, es decir si está de acuerdo con la decisión debe manifestar su renuncia a términos para que el Acto Administrativo cobre vigencia al día siguiente de dicha manifestación de lo contrario la ejecutoria del Acto se dará a los 10 días siguientes de notificado el presente.

#### Cordialmente,



## Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE

BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: <a href="https://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: <a href="https://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a>

Cecilia De la Fuente de Lleras





10300

**PÚBLICA** 

# CONSTANCIA DE EJECUTORIA Resolución No. 6472 del 30 de octubre de 2025 CABILDO INDIGENA CAQUIONA

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 6472 del 30 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar denominada CABILDO servicios de protección а la institución INDIGENA CAQUIONA, identificada con NIT: 817001291-5", fue notificada electrónicamente el día 30 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, para lo cual el Representante Legal el día 4 de noviembre de 2025 manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 5 de noviembre de 2025.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche - Abogada Contratista.

www.icbf.gov.co







